



Despacho del
ALCALDE

CONTRATO No. CM-INT-SSM-041-2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y LA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION COOTRAREGION

CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION COOTRAREGION
NIT	824006493-4
REPRESENTANTE LEGAL	NURIS ESTHER CASTANEDA TETTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	42.491.913
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA
VALOR	NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$97'042.099,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será igual al plazo de ejecución del contrato objeto de seguimiento, el cual está previsto para un término de cinco (05) meses. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Entre los suscritos, de una parte, **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**, mayor de edad, identificado con la con C.C. 1.124.045.631 de Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circulo de Barrancas, La Guajira, con facultad para contratar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**, con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y/o **EL CONTRATANTE**, y la señora **NURIS ESTHER CASTANEDA TETTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 42.491.913, en su condición de Representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION COOTRAREGION**, identificado con NIT: 824006493-4, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de Interventoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 artículos 1o. y 2o, los contratos que celebre el MUNICIPIO como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.

SEGUNDA: Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

TERCERA: Que, de acuerdo con los estudios previos suscritos por la Secretaría de Salud, se requiere la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**”.

CUARTA: Que se desarrolló el trámite del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2024, con el objeto de contratar la interventoría señalada en el considerando Tercero.



Despacho del
ALCALDE

QUINTA: Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, señala dentro de las modalidades de selección el Concurso de Méritos; en concordancia, el Decreto 1082 de 2015.

SEXTA: Que por medio de resolución No. 049 de 10 Febrero de 2025, se ordenó: “Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA002-2024, que tiene por objeto la: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”, al proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION COOTRAREGION, NIT. 824006493-4, por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$97'042.099,00) incluido IVA cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección adelantado conforme con la propuesta económica presentada por el oferente, amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1524	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FIANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA	\$ 98.510.454,00

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.”; y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 artículos 8°, 9° y 10°, y en la ley 1150 de 2007 artículo 18.

De conformidad con lo anteriormente señalado, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto la: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”

SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes transcrito, el contratista deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental al contrato que resulte del proceso de SAMC-001-2025. Además de lo anterior, deberá:

2.2.1. GENERALES DEL INTERVENTOR

- Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos acordados.
- Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de sus funciones.
- Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente contrato.
- Garantizar que el personal técnico contratado para la ejecución del contrato cuente



Despacho del **ALCALDE**

con un equipo necesario para realizar el seguimiento del contrato principal.

5. Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el municipio, adjuntando los soportes respectivos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.
7. Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual.
8. Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento y en la propuesta presentada.
9. Contar con la disponibilidad presupuestal y los recursos monetarios requeridos y oportunos para la ejecución del contrato.
10. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la Ley General de Archivo.
11. Aceptar que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, será propiedad del MUNICIPIO.
12. Contar con un mecanismo tecnológico en el cual se puedan consolidar y centralizar la información de datos de visitas, porcentajes de cumplimientos, incumplimientos, procesos sancionatorios, entre otros, de manera oportuna, el cual debe estar disponible para la consulta por parte del MUNICIPIO y demás actores autorizados.
13. Autorizar los descuentos o glosas cuando se evidencien no conformidades en la prestación del servicio, posterior al cumplimiento del debido proceso que para ello se establezca.
14. Autorizar el giro o pago al CONTRATISTA del contrato principal, acorde a la forma de pago establecida para cada uno de ellos.

2.2.2.ESPECÍFICAS:

Administrativas:

1. Determinar si la población atendida por el Proyecto cumple con los criterios técnicos establecidos.
2. Asistir a reunión mensual y cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente, para presentar avance de la ejecución general del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor o quien haga sus veces, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato objeto de vigilancia.

Financieras:

1. Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato objeto de vigilancia.
2. Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso del contrato objeto de vigilancia.
3. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato objeto de vigilancia, realizar al momento de liquidar el contrato las recomendaciones al MUNICIPIO para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse.
4. Comunicar al supervisor, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.
5. Proyectar los valores por concepto de descuento cuando se constaten actividades no entregadas y/o incompletas y/o por otras no conformidades evidenciadas en la prestación del servicio, esto es, que no cumplan con los criterios de calidad, oportunidad y calidad establecido por el MUNICIPIO. Estos valores se proyectarán en los informes mensuales presentados al supervisor del contrato.
6. Proyectar y entregar al supervisor las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia y las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar.
7. Revisión de información financiera correspondientes a la ejecución del contrato.
8. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.

Legales:

1. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos.

📍 Calle 13 N° 20-85 Hatónuevo - La Guajira
NIT: 800231012

✉️ alcaldia@hatonuevo-laguajira.gov.co
Teléfono: 051 7759302

📞 (+57) (51) 7759302





Despacho del **ALCALDE**

2. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
3. Estudiar, analizar las reclamaciones que presente EL CONTRATISTA del contrato objeto de seguimiento. Presentar las mismas al MUNICIPIO con las recomendaciones a que haya lugar.
4. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA del contrato objeto de seguimiento respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al MUNICIPIO.
5. Revisar si las Garantías solicitadas al EL CONTRATISTA del contrato objeto de seguimiento, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo con el valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
6. Informar por escrito y presentar los soportes legales al MUNICIPIO de los diferentes contratos y convenios suscritos con EL CONTRATISTA del contrato objeto de seguimiento, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
7. Reportar al MUNICIPIO con un (1) meses de anticipación, el vencimiento de los contratos.
8. Sugerir al Supervisor de los contratos, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
9. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el MUNICIPIO, cuando sean necesarios.
10. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sea necesario, presentar al supervisor EL CONTRATISTA del contrato objeto de seguimiento un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas, sobre la cual deberá tasarse el valor de la sanción derivada del incumplimiento evidenciado.
11. Proyectar y entregar al supervisor de EL CONTRATISTA del contrato objeto de seguimiento los proyectos de las actas de terminación y liquidación.
12. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

Técnicas:

1. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares.
La firma interventora entregará al supervisor del contrato un cronograma del mismo la semana siguiente a la suscripción del acta de inicio, así mismo en cada informe conducente a pago presentado por la firma interventora se debe anexar o incluir el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL.
2. Dejar copia firmada por las partes de documentos constitutivos del informe de visita.
3. Entregar los soportes documentales que evidencia la ejecución a satisfacción del contrato principal..
4. Recepcionar y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al supervisor del contrato.
5. Revisar los informes de gestión que presenten el contratista del contrato principal, hacer las observaciones a que haya lugar, emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas al contratista del contrato principal, a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante las visitas y/o seguimiento a requerimientos.
7. Velar por el cumplimiento y soportes de seguimiento del contrato principal.

INFORMES O PRODUCTOS

- a) Presentar mensualmente en los primeros quince (15) días calendario, en medio físico y magnético un informe completo a la supervisión, sobre el avance técnico, administrativo, financiero, legal y de gestión del contrato objeto de seguimiento, debe contener como mínimo:

📍 Calle 13 N° 20-85 Hatónuevo - La Guajira
tlf. 800255101-2

✉ alcaldia@hatonuevo-laguajira-gov.co
contactenos@hatonuevo-laguajira-gov.co

☎ (+57) (5) 7759302





Despacho del ALCALDE

Avance Técnico: Visitas realizadas, resultados de las visitas realizadas, análisis de cumplimiento de las actividades evaluadas, requerimientos enviados al contratista del contrato objeto de seguimiento y su estado, planes de mejoramiento y las acciones de mejorar la calidad de la prestación del servicio.

Avance Administrativo: Contratación de personal, pagos de seguridad social.

Avance Financiero: Ejecución, proyección de glosas, balance financiero, rendimientos financieros del operador.

Avance Legal: Legalización del contrato (información general del contrato, pago de impuestos, pólizas, CDP, RP), adiciones y modificaciones al contrato.

b) Adjuntar en medio magnético las actas de vistas, registro fotográfico de las visitas realizadas.

c) Todos los informes y productos entregados deberán presentarse en medio magnético e impresos en original (una para la carpeta del Contrato de Interventoría,) y serán conducentes a pago previo visto bueno del supervisor del contrato. Dichos informes deberán ser suscritos por el representante legal de la interventoría.

d) Cargar a la plataforma SECOP II toda la documentación pertinente a la ejecución del presente contrato en tiempo real.

ACCIONES

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría se orientan a: controlar, solicitar y reorientar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar.

▣ **CONTROLAR:** Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido.

▣ **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Facultad que se materializa cuando el interventor pide al contratista del contrato principal oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo de las actividades desarrolladas. La facultad de reorientar está privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.

▣ **EXIGIR:** Al detectar que no se cumplen estrictamente las actividades, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta, para el efecto emplea como medio el contenido de las resoluciones.

▣ **COLABORAR:** No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la concepción de que las relaciones de la administración pública y los particulares generan por sí misma intereses opuestos y en consecuencia ambientes de rivalidad que no facilitan el proceso.

▣ **PREVENIR:** Debe dejar de verse la interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran, al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones, el interventor debe orientar las acciones preventivas hacia las partes.

VERIFICAR: Las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intenciones si la interventoría no verifica en terreno su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución de los recursos recibidos y sus soportes para establecer la realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos y exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista principal.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS A REALIZAR SEGUIMIENTO

ITEM	META DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	CANT	UND	TIEMPO EJECUCCION
1- FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS					





Despacho del
ALCALDE

1.1	PRODUCTO 1 :FORTALECIDA AL 100% LA PROMOCION DE LAS ESTRATEGIAS DE SALUD PSICOSOCIAL EN NNA EN EL MUNICIPIO DE Hatonuevo ZONA URBANA Y RURAL	Realizar AL 100% LA Contratación del Talento Humano Interdisciplinario para Implementación de las estrategias de Promoción, Prevención y Gestión del Riesgo Psicosocial en la zona Urbana (1) del Municipio.	1	UND	5
1.2		Realizar AL 100% LA Contratación del Talento Humano Interdisciplinario para Implementación de las estrategias de Promoción, Prevención y Gestión del Riesgo Psicosocial en la Zona Rural (2) del Municipio.	1	UND	5
1.3		Fortalecer por medio de (5) capacitaciones las metodológicas con enfoque Psicosocial, Al talento humano que implementa la Estrategia para Niños Niñas y Adolescentes en el entorno Familiar, Educativo, Salud Y Comunitario en la zona Urbana de Municipio de Hatonuevo La Guajira.	1	UND	1 Jornada de Capacitación por 5 días
1.4		Promocionar en (400 personas) representados en actores sociales, comunales, LA estrategias orientadas a la promoción, prevención y gestión del riesgo psicosocial en niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, educativo, salud y comunitario en la zona urbana del Municipio De Hatonuevo La Guajira .	1	UND	1 Evento para dar a conocer el objeto y alcance del proyecto
1.5		Sensibilizar A 1.100 personas), mediante Jornadas de promoción Sobre la Implementación de estrategias orientadas a la promoción, prevención y gestión del riesgo psicosocial en niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, educativo, salud y comunitario en los Barrios, Sectores Instituciones Educativas, en la zona urbana del Municipio De Hatonuevo La Guajira.	22	UND	15 Días
1.6		Fortalecer por medio de (5) capacitaciones las metodologías con enfoque diferencial y étnico, Al talento humano que implementa la Estrategia para Niños Niñas y Adolescentes en el entorno Familiar, Educativo, Salud Y Comunitario en la zona Rural de Municipio de Hatonuevo La Guajira.	1	UND	1 Jornada de Capacitación por 5días
1.7		Promocionar y socializar a (100 personas) como representante de cabildos, docentes, autoridades tradicionales líderes tradicionales sobre la Implementación de acciones con enfoque diferencial y étnico para el abordaje psicosocial en niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, educativo, salud y comunitario en la Zona Rural Indígena del Municipio De Hatonuevo La Guajira.	1	UND	1 Evento para dar a conocer el objeto y alcance del proyecto
1.8		Sensibilizar a (360) personas mediante Jornadas de promoción en las comunidades, Instituciones Etnicoeducativas sobre la Implementación de acciones con enfoque diferencial y étnico para el abordaje psicosocial en niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, educativo, salud y comunitario del Municipio De Hatonuevo, La Guajira.	12	UND	15 Días
1.9		Desarrollar plan de medios para promover actividades masivas de promoción, prevención y gestión del riesgo psicosocial en niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, educativo, salud y comunitario en la zona urbana del Municipio De Hatonuevo La Guajira	1	UND	5
1.10		Realizar Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a las actividades ejecutadas para la presentación de resultados mediante informe.	5	UND	5 meses
-ENTORNO FAMILIAR Y EDUCATIVO					





Despacho del

ALCALDE

ITEM	META DE PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UND	TIEMPO
2.1	META DE PRODUCTO: 2 IMPLEMENTADA AL 100% LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACION, FORMACION, EDUCACION Y GESTION PSICOSOCIAL DIRIGIDA AL ENTORNO FAMILIAR Y EDUCATIVO DE NNA ZONA URBANA Y RURAL	Caracterizar a (3.000 NNA) mediante Visita casa a casa y en entorno escolar con la Aplicación de instrumentos (tipo de Test) para identificar situaciones de riesgo psicosocial que enfrentan niños, niñas y adolescentes, en la zona Urbana del Municipio de Hatónuevo.	3.000	UND	1 Mes
2.2		Realizar (9) Talleres sobre proyecto de vida a los alumnos de grado Undécimo de las Instituciones Educativas De la zona Urbana orientación vocacional, para que los alumnos cuenten con herramientas suficientes para la toma de decisiones frente a su futuro profesional y/o vocacional-(Grupo previsto 30 personas)Realizar a los alumnos de grado Undécimo de las Instituciones Educativas De la zona Urbana orientación vocacional, tendiente a que los alumnos cuenten con herramientas suficientes para la toma de decisiones frente a su futuro profesional y/o vocacional-Proyecto de vida (Grupo previsto 30 personas)	9	UND	1 mes
2.3		Crear 5 Espacios (250 Personas) educativos de dialogo mediante Conformación de células para Padres de familia con hijos NNA que presentan situaciones de riesgo Psicosocial en común. (Grupo previsto 25 personas).	5	UND	1 Mes
2.4		Crear 5 Espacios lúdico educativo “espacios artísticos “, con los NNA , que presentan situaciones de riesgo Psicosocial en común	10	UND	1 Mes
2.5		Realizar 9 Jornadas de convivencias lúdicas y educativas para padres docentes y niños menores de 5 años para compartir temas Cotidianos donde expresen y hacen sentirse diferentes como el miedo, la tristeza, nerviosismo, dificultad para dormir, llanto frecuente, disminución del apetito, a falta de interés en actividades habituales, ansiedad, cansancio. (Grupo previsto 20 personas)	9	UND	1 Mes
2.6		Realizar diez (10) campaña de sensibilización y educación en las 9 instituciones educativas del municipio para promover escuelas sin violencia " RUTA NNA TODOS SOMOS AMIGOS, NO MAS BULLYNG".(Grupo previsto 40 personas)	10	UND	1 Mes
2.7		Realizar UN (1)° Foro educativo Intermunicipal sobre determinantes Psicosociales y familiares en NNA que generan violencias, y mala convivencia escolar (Grupo previsto 300 personas) para fomentar el aprendizaje colectivo en la población adolescente .Grupo previsto 300 personas)	1	UND	1 Mes
2.8		Implementar en 600 personas programa de aprendizaje socioemocional <u>EMOCIONATE</u> que permita mejorar el afrontamiento positivo de los NNA ante situaciones personales y familiares. (Grupo previsto 30 personas)	20	UND	1 Mes





Despacho del
ALCALDE

2.9		Realizar 1 campaña de promoción y sensibilización en instituciones etnoeducativas para 800 NNA contra de la violencia escolar en NNA bajo la estrategia " <u>TENEMOS AMIGOS. SOMOS HERMANOS</u> " (Asistencia prevista 100 personas)	8	UND	1 Mes
2.10		Desarrollar 10 capacitaciones dirigidos a docentes y líderes estudiantiles de las instituciones etnoeducativas del municipio sobre la identificación y abordaje de factores de riesgos psicosociales asociados al desarrollo integral de NNA en el entorno escolar.(Asistencia prevista 30 personas)	10	UND	1 Mes
2.11		Desarrollar 6 talleres educativos y vivenciales dirigidos a los padres de familia y docentes para promover prácticas de sana convivencia sin dejar de lado usos y costumbres de las comunidades wayuu.(Asistencia prevista 30 personas)	6	UND	1 Mes
2.12		Ejecutar 6 espacios dirigidos a centros de escucha, en el cual se busca derivar a otros servicios: Si alguna persona necesita ayuda especializada, los profesionales del Centro de Escucha la pueden derivar a otros servicios. a los NNA de las Instituciones educativas (Asistencia prevista 30 personas)	12	UND	3 MES
2.13		Realizar convivencia (225 personas) con núcleos familiares usando el juego, la lúdica y el arte como Generación de recursos protectores a nivel familiar para fortalecer y promover la armonía y sana convivencia como factores protectores psicosociales en Niños indígenas (Asistencia prevista 25 personas)	9	UND	1 Mes
2,14		Desarrollar (250 personas) actividades Lúdico- Educativas, colectivas en familia para compartir experiencias, inquietudes y saberes sobre la crianza, desapego familiar, para disminuir riesgos psicosociales en la infancia wayuu (Asistencia prevista 25 personas)	5	UND	1 Mes
2,15		Realizar 12 talleres (para 300 adolescentes) para fomentar Espacios para el fortalecimiento del bienestar psicológico como semillero de Acción Psicosocial hacia el bienestar mental basada en el emprendimiento en adolescentes escolares y no escolares que permita la consolidación de una red de apoyo para la prevención de problemáticas psicosocial en adolescentes de la comunidad Wayuu.(Asistencia prevista 25 personas)	12	UND	1 Mes
3.- ENTORNO COMUNITARIO	META DE PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	UND	TIEMPO
3.1		Realizar 12 Talleres de Interaprendizaje mediante visitas comunitarias y grupos de apoyo mutuo Enfocadas a brindar acompañamiento a niños, niñas y jóvenes como apoyo Psicosocial, que favorezcan entornos de sana convivencia En entorno comunitario y /o (Grupo previsto 30 personas)	12	UND	1 Mes
3.2		Realizar 6 acciones Lúdicas, Pedagógicas concertadas de apoyo Psicosocial a la agenda construida para NNA víctimas del conflicto armado para el desarrollo efectivo de las habilidades psicosociales y para la vida (Grupo previsto 25 personas)	6	UND	1 Mes
3.3		Desarrollar 8 capacitaciones a 200 núcleos familiares sobre el manejo de la problemática psicosocial ; vínculos afectivos, autoestima, afrontamiento del conflicto en la vida cotidiana, formas de detección de violencia intrafamiliar, etc. en los NNA (Núcleos previsto de 6 personas)	8	UND	1 Mes

📍 Calle 13 N° 20

Hatónuevo, La Guajira
Nº. 800255101-2

METLA DEL NNA

📧 contactenos@hatonuevo-laguajira.gov.co
🌐 hatonuevo-laguajira.gov.co

📞 (+57) (5) 7759302



Despacho del

ALCALDE

3.4	PRODUCTO 3: FORTALECIENDO AL 100% LAS CAPACIDADES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO DE RELACIONES COMUNALES, COMUNITARIAS Y SALUD COMO ROL PROTECTOR DE LA SALUD PSICOSOCIAL DE LOS NNA ZONA URBANA Y RURAL	Realizar 1 Campaña en 12 lugares "POR UN ENTORNO PSICOSOCIAL SALUDABLE Y POSITIVO" para promover y construir estilos de vida saludables y cambios de actitudes que incluyan el desarrollo de las responsabilidades compartidas al interior de las familias y su entorno en la población pobre no asegurada. (Grupo previsto 30 personas).	12	UND	1 Mes
3.5		Realizar 12 Talleres vivenciales terapéuticos para establecer creencias, practicas, buenas pautas de crianza y respuestas frente a los a los llamados de atención advertencia, castigos y regaños dentro del rol familiar de los NNA. Grupo previsto (Grupo previsto 30 personas))	12	UND	1Mes
3.6		Crear 10 espacios para promover e impulsar la cultura de denuncia de todo tipo de actos, actividades y comportamientos que impliquen y fomenten la violencia contra los NNA.(Grupo previsto 30 personas)	10	UND	1Mes
3.7		Desarrollar 1 campaña pedagógica en zonas de mayor afluencia de personas (calles principales, zona comercial y empresarial) para socializar y divulgar los deberes y derechos de los NNA.(Grupo 10 previsto 30 personas)	10	UND	1Mes
3.8		Realizar 10 encuentros vivenciales para educar a madres gestantes y padres adolescentes sobre impacto de la salud psicosocial de la madre adolescente y el vínculo afectivo en el binomio madre- hijo, promoviendo el consumo de la leche materna, como factor fundamental para el crecimiento psicológico, afectivo y estabilidad emocional de los niños a nivel individual y familiar. (Grupo previsto 30 personas).	10	UND	1Mes
3.9		Realizar 1 campaña de salud Psicosocial " <u>Juntos más fuertes</u> " destacando la importancia del apoyo psicosocial en momentos de estrés y crisis en el núcleo familiar con el fin de mitigar, disminuir e intervenir factores psicológicos identificados con el fin, de lograr un desarrollo integral y mantener un ambiente familiar y armónico para los NNA en 9 zonas (Grupo previsto 30 personas).	9	UND	1Mes
3.10		Desarrollar 8 Capacitaciones entre 250 a líderes, Lideresas, madres comunitarias, maestros (as),presidentes JAC en en el abordaje de riesgos psicosociales para el fortalecimiento de capacidades en metodologías participativas y vivenciales con enfoque para trabajar con niños, jóvenes y adolescentes, (25 personas)	8	UND	1Mes
3.11		Realizar 1 festival de actividades lúdico-recreativas (música, teatro, pintura, entre otras) en 8 espacios de esparcimiento como los parques y canchas deportivas que promuevan la prevención y mitigación en los factores de riesgo Psicosocial en Niños adolescentes y jóvenes (Grupo previsto 25 personas).	8	UND	1Mes
3.13		Caracterizar (1000) NNA Indígenas, Visita casa a casa para la identificación de casos que requieran orientación para intervenir o mitigar los factores psicosociales en NNA de las comunidades Indígenas (1000) visitas previstas)	1.000	UND	1 Mes
3.14		Realizar 10 Talleres dirigidos adolescentes en riesgos, familias y líderes tradicionales sobre la identificación, utilización y construcción de factores protectores psicosociales con enfoque diferencial étnico (Asistencia prevista 40 personas)	10	UND	1 Mes



Despacho del
ALCALDE

3.15	Desarrollar 1 Estrategia psicosocial para la potencialización de las competencias socio afectivas y fortalecimiento del autoestima, manejo adecuado del tiempo libre y pautas de crianza, de los niños y las niñas en condición de vulnerabilidad mediante juegos tradicionales (30 partidos de Futbol) en los NNA indígenas wayuu (Asistencia prevista 100 personas)	1	UND	1 Mes
3.16	Realizar 1 Conversatorio wayuu " <u>AMA LA VIDA</u> " que permita desarrollar saberes, conocimientos y practicas ancestrales para la promoción en salud y la gestión del riesgo psicosocial en NNA y las comunidades.(Asistencia prevista 100 personas)	1	UND	1 Mes
3.17	Realizar 4 Cine foros en las comunidades indígenas dirigidos a NNA y sus familias, para fortalecer los vínculos, habilidades para la comunicación personal, familiar y colectiva de grupos y pueblos étnicos indígenas. (Asistencia prevista 100 personas)	4	UND	1 Mes
3.18	Desarrollar 4 acciones para mantener activa y operando la red de apoyo para la gestión del riesgo psicosocial en NNA y NNA indígenas wayuu (Asistencia prevista 30 personas)	4	UND	5 Mes

2.3.1. PERSONAL.

Para poder llevar a cabo las actividades descritas en el contrato por suscribir, el contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

ITEM	CARGO PARA EL QUE SE OFERTA	REQUISITOS ACADEMICOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	COORDINADOR	Profesional en ciencias administrativas, sociales y/o carreras a fines con posgrado	Experiencia profesional mínima de 3 años, deberá contar con especialización.	Deberá aportar como mínimo tres (3) certificados o contratos donde acredite haber desempeñado labores de interventorías jurídicas.
2	SUPERVISOR DE CAMPO	título profesional en ciencias sociales y humanas y haber obtenido el título de Trabajador Social	experiencia profesional mínima de 3 años.	Deberá aportar como mínimo dos (2) certificados o contratos donde acredite haber desempeñado labores Como Gestor Social o Comunitario con experiencia en comunidades étnicas y rurales y que ACREDITE QUE HABLA IDIOMA WAYUNAKI.

Parágrafo 01: El personal anteriormente descrito prestará los servicios, cantidades y actividades según cronograma indicado por el coordinador previo visto bueno del supervisor.





Despacho del **ALCALDE**

CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$97'042.099,00)** de la vigencia 2025, incluidas las erogaciones que correspondan con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. PARAGRAFO PRIMERO. - El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, demás gastos inherentes a causar. PARAGRAFO SEGUNDO. – El valor unitario de los ítems objeto del presente servicio será el contenido en la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este documento.

4.1 FORMA DE PAGO: La retribución del servicio se pagará a la firma interventora así:

a). Pago por Mensualidades.

El 100% del valor del contrato se realizará mediante pagos mensuales vencidos, una vez se presenten los informes en los que se debe evidenciar el avance integral (Técnico, administrativo, financiero, legal) del contrato objeto de seguimiento de la presente consultoría.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (pagos de seguridad social)

Así mismo, para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato objeto de consultoría, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros.

El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

El pago final del presente contrato se efectuará previa presentación de las actas de liquidación del contrato objeto de intervención de la presente interventoría, debidamente firmados por las partes; así como el aporte de los pagos correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, a que haya lugar.

EL CONTRATISTA DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENCIÓN deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los informes, actas relacionadas con la ejecución en tiempo real, será requisito previo al pago de cada mensualidad.

Nota: Para efectos del pago de estos impuestos, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que se practique.

Paragrafo: El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No: 4325 de 2025.

SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se adelantará el objeto contractual en el MUNICIPIO DE HATÓNUEVO, LA GUAJIRA.





Despacho del **ALCALDE**

SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será igual al plazo de ejecución del contrato objeto de seguimiento, el cual esta previsto para un termino de cinco (05) meses. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP

II del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual **a)** Expedición del registro presupuestal correspondiente. **b)** Constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA. **c)** Aprobación de la póliza de garantía única por parte del delegatario.

OCTAVA- FORMA DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes de forma electrónica dentro de plataforma transaccional Secop ii Plataforma Transaccional de contratación Pública: SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, la expedición del registro presupuestal correspondiente, , la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula decima cuarta del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA:
1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO, para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia en cita. Adicionalmente, le corresponde al contratista cumplir de manera idónea y oportuna el objeto contratado de conformidad con las normas específicas en salud y los manuales, parámetros, y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, es por ello que la Entidad contratista deberá cumplir además de lo señalado legalmente, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los Anexos Técnicos, Financiero y Comercial.
- b) Entregar además de los informes necesarios, información documental sobre las actividades realizadas en desarrollo del Contrato por suscribir.
- c) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el MUNICIPIO en el objeto a contratar y documentos del proceso.
- d) Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Entidad Territorial por el tiempo acordado, para la ejecución de las actividades contratadas.
- e) Contar de manera permanente con los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: Áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, entre otras.
- f) Ejecutar y monitorear las necesidades con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
- g) Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las actividades objeto del contrato por suscribir, planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
- h) Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco de lo recomendado por el Ministerio de Salud y Seguridad Social.
- i) Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por el MUNICIPIO.
- j) Garantizar la calidad y el flujo de la información que dé cuenta al MUNICIPIO de



Despacho del **ALCALDE**

los resultados de las actividades contratadas y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas, por lo tanto deberá responder oportunamente las comunicaciones que el supervisor realice, facilitando las condiciones para el buen

desempeño de sus actividades; autorizar y permitir al supervisor y auditores de la Secretaria de Salud el acceso y la revisión de la documentación pertinente de manera concertada, facilitar al MUNICIPIO el acceso a los documentos que se requieran como soporte de la ejecución de las acciones y prestar la colaboración necesaria para adelantar el proceso de verificación asignar una persona responsable como enlace con la Secretaria de Salud, que se encargará de informar al MUNICIPIO sobre la disponibilidad, oportunidad y demás actividades inherentes al desarrollo del contrato por suscribir.

- k) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de buena fe.
- l) Las demás inherentes a la ejecución del contrato por suscribir.

2.9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato por suscribir, el MUNICIPIO, se compromete a:

- a) Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma del Secop II.
- b) Entregar la información que requiera la Entidad contratista, para la ejecución del presente contrato.
- c) Realizar los informes de evaluación porcentual correspondientes, conforme a las actividades ejecutadas por parte de la Entidad contratista.
- d) Transferir los recursos requeridos por la Entidad contratista.
- e) Ejecutar cabalmente el objeto del contrato por suscribir.
- f) Mantener una comunicación oportuna y expedita con la Entidad contratista, en el desarrollo de la ejecución del Contrato.

2.9.2. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- a) Cumplir a cabalidad entre las partes, el Contrato a celebrar, conforme a lo establecido por la Constitución y la Ley.
- b) Contar con un canal de comunicación permanente para llevar a cabo la efectiva ejecución del contrato a suscribir.
- c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato a celebrar, al igual que los contratos surgidos del mismo.

PARÁGRAFO. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio de este; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el servicio encomendado.

DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DEL MUNICIPIO. 1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del presente contrato, el MUNICIPIO, se compromete a:

- g) Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma del Secop II.
- h) Entregar la información que requiera la Entidad contratista, para la ejecución del presente contrato.
- i) Realizar los informes de evaluación porcentual correspondientes, conforme a las



Despacho del ALCALDE

actividades ejecutadas por parte de la Entidad contratista.

- j) Transferir los recursos requeridos por la Entidad contratista, para la gerencia del proyecto.
- k) Ejecutar cabalmente el objeto del contrato por suscribir.
- l) Mantener una comunicación oportuna y expedita con la Entidad contratista, en el desarrollo de la ejecución del Contrato.

DECIMA TERCERA - SUPERVISIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 14 y 53, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designarán como supervisor del presente contrato al **SECRETARIO DE SALUD** quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 60 y la Ley 1150 de 2007 artículo 11. **PARÁGRAFO TERCERO. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO CUARTO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos del Concurso de Méritos, como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. d. Levantar y firmar las actas respectivas. e. Informar al supervisor del contrato sobre el desarrollo del mismo. f. Elaborar oportunamente acta final del contrato. g. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. h. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido. i. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes correspondientes a lo establecido en la ley 1607 de 2012 y en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

DECIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA constituirá una garantía única, de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del **MUNICIPIO DE HATÓNUEVO, LA GUAJIRA**, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado a contratar, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.
Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato.	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término de este y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato.	Por un valor de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución de este.

Calle 13 N° 20-85 Hatónuevo - La Guajira

Nit. 800255101-2

alcaldia@hatonuevo-laguajira.gov.co

contactenos@hatonuevo-laguajira.gov.co

(+57) (5) 7759302



Despacho del **ALCALDE**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de

que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 7, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO, su monto se agote o disminuya. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El MUNICIPIO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

DECIMA QUINTA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO. El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, decisión que será recogida en el otrosí correspondiente suscrito por las partes. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Al presente contrato se le aplicarán los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral por parte del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El MUNICIPIO no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3º, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

DECIMA NOVENA - CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita por el MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 artículo 41 inciso 3º, como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud de este, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 9. El contratista, no podrá ceder el contrato resultante, ni subcontratará persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, el MUNICIPIO no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

VIGÉSIMA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación.



Despacho del **ALCALDE**

VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

El MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución de este y evidencien que pueden conducir a su

paralización, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 artículo 18, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única y el valor de la cláusula penal pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SANCIÓN POR RETARDO: Las partes convienen establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011 artículo 86. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del MUNICIPIO y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme a la ley 80 de 1993 artículo 68.

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización de este. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 11.

VIGESIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

VIGESIMA SEPTIMA - CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión o hipotecación de derechos económicos, deberá



Despacho del **ALCALDE**

solicitar su aceptación y notificación por parte del (DELEGATARIO-CONTRATANTE), para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con

ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o adiciones. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.” (Tratándose de compañías de Seguros se debe identificar la forma en que la cesionaria estaría preparada para atender lo relacionado con la suscripción y la atención de siniestros de las pólizas de seguro de los contratos que recibiría como consecuencia de la cesión).

VIGESIMA OCTAVA - - DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, por parte del MUNICIPIO y por parte del CONTRATISTA el MUNICIPIO DE HATÓNUEVO, LA GUAJIRA.

Las partes, suscriben el presente contrato electrónicamente, mediante el uso transaccional de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora de sus registros y estampas de tiempo.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

POR EL MUNICIPIO

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

NURIS ESTHER CASTANEDA TETTE
R.L. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION
COOTRAREGION